



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0019719 DE 07 MAR 2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto 307 de 27 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política señala: *"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo"*.

Que en ejercicio de su competencia, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 14 de 2005, estableciendo que: *"la función de Inspección y Vigilancia es permanente, autónoma, interdisciplinaria y de control sobre los procesos de gestión administrativa y pedagógica para garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio, debiéndose expedir el Reglamento Territorial para el ejercicio de tales funciones y un Plan Operativo Anual que contenga las estrategias, metas, indicadores, actividades y responsables"*.

Que el artículo 2.3.7.1.3 del Decreto No. 1075 de 2015 definió el objeto de la Inspección y Vigilancia, así: *"La Inspección y Vigilancia del servicio público educativo estará orientado a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral."*

Que el artículo 2.3.7.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece sobre la forma y mecanismo para ejercer la inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de personal de las entidades territoriales certificadas en educación. Se ejercerá, además, atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias sobre control interno, cuando a ello hubiere lugar. Su ejecución comprende un conjunto de operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

Que el artículo 2.3.7.1.5 del Decreto No. 1075 de 2015 determinó: *"Planes Operativos. Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente Título, la Nación junto con las entidades territoriales certificadas en educación, elaborarán a anualmente sendos planes operativos de inspección y vigilancia que harán parte del Plan Anual de Desarrollo Educativo de la respectiva entidad territorial."*

Tales planes operativos deben contener los principios, las estrategias, los criterios, la financiación y los cronogramas generales que orientarán el desarrollo de las operaciones de que trata el inciso tercero del artículo anterior".



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001970 DE 07 MAR 2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Que el artículo 2.3.7.2.3 del Decreto No. 1075 de 2015 define las funciones generales para ejercer la competencia a nivel territorial. Además de lo señalado en la Ley y en el reglamento, las entidades territoriales certificadas en educación cumplirán en su respectiva jurisdicción, las siguientes funciones generales para el ejercicio de la competencia de inspección y vigilancia:

- 1.) Dar orientaciones y pautas de organización para el ejercicio de la inspección y vigilancia en su jurisdicción, atendiendo las directrices y orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2.) Aplicar en su jurisdicción los criterios definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para la efectiva coordinación del proceso de evaluación que se debe cumplir como parte del ejercicio de la inspección y vigilancia con el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación.
- 3.) Divulgar las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos que sean pertinentes para el ejercicio de la inspección y vigilancia.
- 4.) Prestar asesoría técnica y administrativa a los establecimientos educativos en el cumplimiento de la Ley, las normas reglamentarias y los demás actos administrativos de orden nacional y territorial.
- 5.) Ejercer la inspección, la vigilancia y el control de la prestación del servicio educativo que realizan los establecimientos educativos de su jurisdicción, de acuerdo con el reglamento que expida para ello.
- 6.) Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las autoridades educativas en su jurisdicción, de acuerdo con el reglamento que expida para ello.
- 7.) Proporcionar la información que le sea requerida, sobre resultados de la inspección y vigilancia, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales y territoriales en materia educativa.
- 8.) Diseñar y ejecutar a través de las instituciones competentes, planes de formación de posgrado y de formación permanente a los servidores públicos que desarrollen funciones de inspección y vigilancia.

Que el artículo 2.3.7.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015 fijó que: **"Reglamento Territorial. Las entidades territoriales certificadas, a través de las respectivas secretarías de educación o quienes hagan sus veces, expedirán el reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente Título y en las demás normas concordantes que se promulguen".**

Que por Resolución 3633 del 7 de junio 2016, el Secretario de Educación de Boyacá expidió el **"Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo en el Departamento de Boyacá."**

Que el artículo 13 de la mencionada resolución determinó: **"la autoridad Educativa Departamental dotará al equipo de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, de los medios**



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 001970 DE 07 MAR 2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

tecnológicos y los recursos físicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Conformar el Equipo Interdisciplinario para la formulación, seguimiento, control y evaluación del PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA de la Secretaría de Educación de Boyacá, así:

- Jefe Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del sector Educación y su delegado
- Director (a) Técnico Pedagógico (a) y su delegado
- Subdirector (a) de Cobertura y Ruralidad y su delegado
- Subdirector (a) de Calidad Educativa y su delegado
- Subdirector (a) de Núcleos Educativos y su delegado
- Subdirector (a) de Inspección y Vigilancia y equipo de Inspección y Vigilancia
- Coordinador (a) Programa Educación de Adultos y Jóvenes en Extraedad y su delegado
- Coordinador (a) Programa Plan Alimentario Escolar y su delegado.

Parágrafo: El equipo interdisciplinario para la formulación, seguimiento, control y evaluación del PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA de la Secretaría de Educación de Boyacá, estará coordinado por el funcionario que ejerza la Dirección Técnico Pedagógica.

Artículo 2. Funciones del Equipo Interdisciplinario. Son funciones del equipo interdisciplinario para la formulación, seguimiento, control y evaluación del PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA de la Secretaría de Educación de Boyacá, las siguientes:

1. Coordinar y consolidar anualmente la elaboración del diagnóstico del sector educativo del Departamento de Boyacá, a partir de la información reportada por las diferentes áreas de la Sectorial.
2. Gestionar recursos de financiación para la ejecución del POAIV.
3. Participar en las reuniones y actividades programadas para el seguimiento, control y evaluación del POAIV.
4. Definir las actividades de intervención en los establecimientos educativos del departamento, de acuerdo a los criterios de priorización y focalización.
5. Hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de actividades programadas en la matriz de formulación del POAIV diseñada por el MEN.
6. Gestionar el repositorio para el almacenamiento de evidencias de las actuaciones adelantadas en el marco del POAIV.
7. Evaluar la ejecución del POAIV y presentar el informe semestral y final, según cronograma establecido por MEN.

Artículo 3. Estrategias de Coordinación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia. Implementense como estrategias de coordinación y de apoyo para el seguimiento, control y evaluación del POAIV, las siguientes:



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 001976 DE 07 MAR 2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

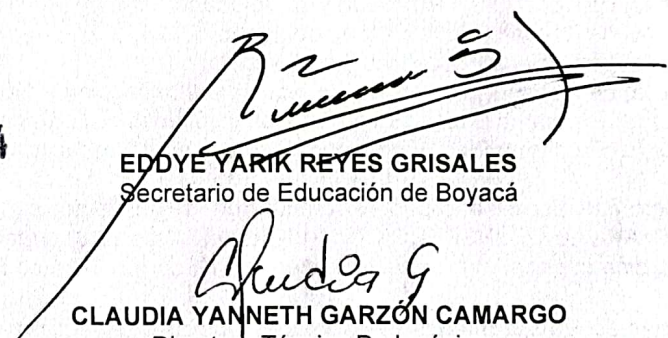
1. Realizar seguimiento mensual por parte del equipo interdisciplinario a las acciones desarrolladas en cumplimiento de la ejecución del plan.
2. Ejecutar visitas integrales a los establecimientos educativos priorizados, con la participación de las diferentes áreas de la Dirección Técnico Pedagógica, para evaluar el proceso de la gestión educativa (Directiva, Académica, Financiera y Comunitaria, entre otros.)
3. Diseñar herramienta tecnológica para visualizar las acciones, seguimientos y productos de las visitas realizadas en desarrollo del POAIV.

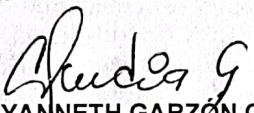
Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

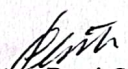
PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

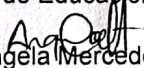
Dada en Tunja a los,

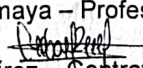
07 MAR 2024


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica


Aprobó: Clinton René Sánchez Candela – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación


Revisó: Ángela Mercedes Cárdenas Amaya – Profesional Universitario


Proyectó: Cristian Camilo Gómez Ramírez – Contratista Externo.



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 01

FECHA: 12/Ago/2019

Fecha: 25 de febrero de 2026

Lugar: Oficina de Dirección Técnico Pedagógica

Municipio: Tunja

Departamento: Boyacá

Hora de Inicio: 8.30 am

Hora de Terminación: 11.30 am.

Participantes:

1. Julián Andrés Solano Sierra – Director Técnico Pedagógico
2. Hernán Felipe Aguilar Blanco – Director Administrativo
3. Angela Marcela Mesa Avella – Subdirectora de Inspección y Vigilancia.
4. Luis Manuel Salazar Martínez – Subdirector de Calidad Educativa.
5. Melba Esperanza Daza Martínez - Subdirectora de Cobertura Educativa.
6. Sonia Ríos – Subdirección educación de adultos y jóvenes en extraedad.
7. Antonio José Cepeda – Subdirector de Núcleos Educativos.
8. Édison Niño Solano – Oficina asesora de gestión estratégica

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socialización de los lineamientos dados por el MEN para la elaboración del POAIV 2026 y asignar tareas a cada una de las subdirecciones para su elaboración.

TEMAS TRATADOS

Verificación de la asistencia. Se verifica la asistencia de la totalidad de los integrantes del equipo interdisciplinarios teniendo en cuenta la Resolución 001970 de 2024 que lo crea desde la secretaria de educación departamental.

Se realiza saludo y posterior socialización de los lineamientos del POAIV por parte de director Técnico Pedagógico Dr. Julián Andrés Solano Sierra. Enviados por el MEN.

Con la ayuda de la presentación enviada por el En primer lugar, se indico la normatividad para los funcionarios nuevos quienes no conocen el proceso de la realización del POAIV y el deber de la presentación del POAIV ante el MEN que se considera la carta de navegación en apoyo a las instituciones educativas.

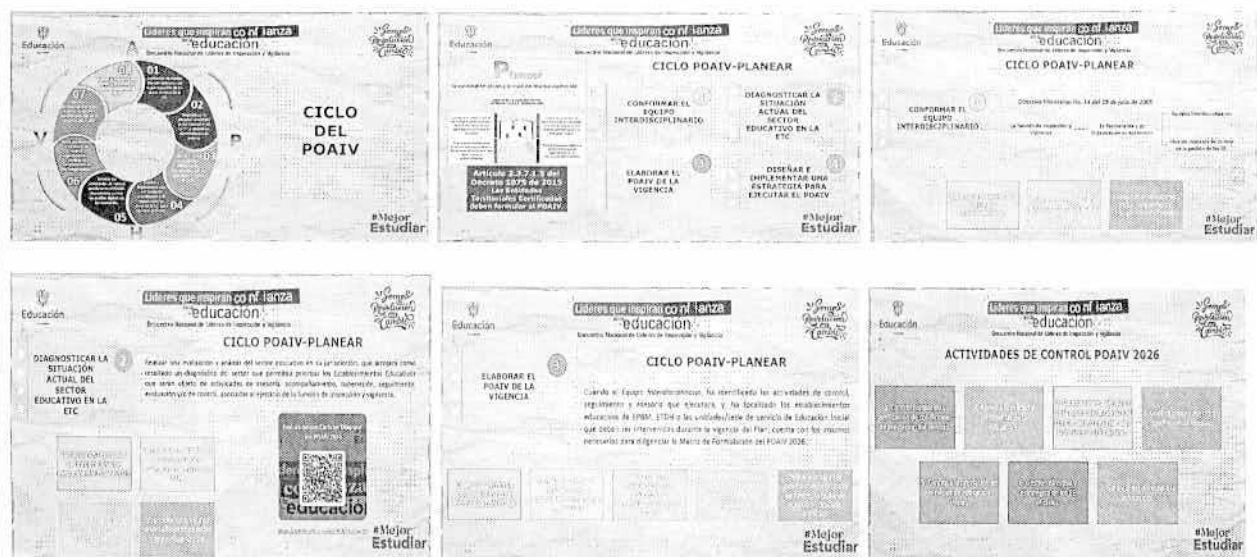
Dentro de la normatividad se encuentra: Artículo 67, Ley 115 de 1994 donde se indica que en el Constitución Política De Colombia nivel territorial la inspección y vigilancia, de conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994, y en la ley 60 de 1993, será ejercida por los gobernadores y alcaldes distritales, directamente o a través de las Secretarías de Educación, o del organismo departamental o distrital que asuma la dirección de la educación, en este aspecto realiza énfasis el Director Técnico ya que es de gran importancia para el desarrollo de nuestra labor; Ley 715 de 2001 En el CAPITULO II se fijan las Competencias de las entidades territoriales: Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal

fin realice el Presidente de la República; DECRETO 1075 de 2015: Titulo 7, Decreto 1411 de 2022 y el DIRECTIVA MINISTERIAL 14 DE 2005 Estableció que las Secretarías de Educación de las ETC realizarán la función de inspección y vigilancia con carácter permanente y se organizarán de manera autónoma, mediante la conformación de *Equipos Interdisciplinarios*, que ejecutarán los procesos de control de la gestión de los establecimientos educativos. Para tal efecto, expedirán un Reglamento Territorial que estipule los mecanismos para el ejercicio de esta función en su jurisdicción.



De igual forma se indica cuales son los ciclos del POAIV: Paso uno: conformar el equipo interdisciplinario del cual ya dimos cumplimiento con la resolución anteriormente mencionada.

Paso dos: diagnosticar la 2 situación actual del sector educativo en la etc. En cumplimiento de este paso el Dr. Julian informa a los asistentes que los compromisos aquí adiridos debn ser entregados a la subdireccion de Inspeccion y vigilancia a mas tardar el dia 13 de marzo teniendo en cuenta que la informacion debe ser consolidada y revisada por el equipo de Inspeccion y para despues volver a realizar reunion con el equipo interdisciplinario para revisar la consolidacion y dar la aprobacion del mismo dando cumplimiento al paso tres indicado.





Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 01

FECHA: 12/Ago/2019

Posteriormente el Doctor Julián indican los criterios de priorización para el POAIV 2026 que incluyen: Ampliar la cobertura en educación inicial, Garantizar el registro en el sistema de Educación Inicial y/u ofrecer acompañamiento técnico, Validar las variaciones significativas en los registros de matrícula, Verificar la legalidad de la oferta del servicio incluido el ofrecimiento presuntamente ilegal del servicio en modalidad virtual, Ejercer control ordinario de carácter normativo y/o verificar las condiciones de operación, Tramitar quejas o denuncias interpuestas por parte de la comunidad, Verificar condiciones por haber obtenido su licencia de funcionamiento o su reconocimiento oficial en el último año, No haber sido objeto de visitas de control durante los dos últimos años, Garantizar la idoneidad de la información registrada en los sistemas de información del sector, Adelantar la búsqueda activa de prestadores que ofertan servicios educativos NO aprobados, Verificar resultados insatisfactorios en las mediciones externas de calidad (PRUEBAS SABER), Haber sido clasificado en régimen controlado, Contravenir el régimen de aprobación de costos educativos y/o de adopción de listas de útiles, textos y materiales, Ampliar u optimizar la jornada escolar, Omitir el deber o subsanar las fallas detectadas en los procesos de rendición de cuentas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN				
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	NO SE PUEDE			
	ETC	ETC	ETC	ETC
1. Mantener la cobertura en educación inicial.				
2. Garantizar el registro en el sistema de Educación Inicial y/u ofrecer acompañamiento técnico.				
3. Validar las variaciones significativas en los registros de matrícula.				
4. Verificar la legalidad de la oferta del servicio incluido el ofrecimiento presuntamente ilegal del servicio en modalidad virtual.				
5. Ejercer control ordinario de carácter normativo y/o verificar las condiciones de operación.				
6. Tramitar quejas o denuncias interpuestas por parte de la comunidad.				
7. Verificar condiciones por haber obtenido su licencia de funcionamiento o su reconocimiento oficial en el último año.				
8. No haber sido objeto de visitas de control durante los dos últimos años.				
9. Garantizar la idoneidad de la información registrada en los sistemas de información del sector.				
10. Adelantar la búsqueda activa de prestadores que ofertan servicios educativos NO aprobados.				
11. Verificar resultados insatisfactorios en las mediciones externas de calidad (PRUEBAS SABER).				
12. Haber sido clasificado en régimen controlado.				
13. Contravenir el régimen de aprobación de costos educativos y/o de adopción de listas de útiles, textos y materiales.				
14. Ampliar u optimizar la jornada escolar.				
15. Omitir el deber o subsanar las fallas detectadas en los procesos de rendición de cuentas.				

Se indica que el MEN anualmente prioriza unas actividades las cuales para la vigencia 2026 son las siguientes:

Actividades identificadas como prioridades de la política pública educativa fijada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se solicita a las ETC priorizar en la formulación y en la ejecución del POAIV 2026 las actuaciones relacionadas con los siguientes ejes de política:

Ampliación de la cobertura en la Educación Inicial: Apoyar la implementación de las estrategias diseñadas por la ETC para garantizar la ampliación de la cobertura en la Educación Inicial y verificar los registros efectuados por los prestadores en los sistemas de información.

Optimización y uso significativo del tiempo escolar: Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 01

FECHA: 12/Ago/2019

escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.) y apoyar su implementación.

Control a los prestadores No Oficiales: Verificar en el aplicativo EVI la realización y el contenido del reporte de personal docente y directivo docente vinculado a los establecimientos educativos privados y de régimen especial.

Se debe diseñar e implementar una estrategia para ejecutar el POAIV para lo cual se requiere establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes subdirecciones que conforman la dirección técnico pedagógica para así poder optimizar los resultados, se requiere los tiempos por lo cual se elaborara un cronograma de trabajo definiendo los responsables década actividad y de hacer el seguimiento necesario para asegurar la ejecución del POAIV, Se deben identificar los procesos asociados a la inspección y vigilancia, así como las áreas misionales involucradas en cada uno, recopilación de las evidencias documentales que servirán como insumos para elaborar los informes.

El doctor Julián recuerda que el plazo máximo de entrega de la formulación de el POAIV 2026 es el día 20 de marzo para lo cual requiere que desde ya se empiece a trabajar en la elaboración del diagnóstico de cada una de las subdirecciones, así como la priorización de las instituciones educativas que se incorporaran en la ejecución del presente plan.

Se realizo presentación de la Matriz anexo al documento que se debe realizar en Word y se explico tanto matriz como informe cualitativo.

La subdirectora de Inspección y Vigilancia La Dr. Marcela Mesa informa a cada una de las dependencias de las actividades sugeridas por el MEN y que se deben de ajustar con la priorización de Cada IE y sugiere se programa reunión el día 13 de marzo para la entrega de cada uno de los informes diagnósticos y matriz de priorización de las instituciones educativas desde cada una de las ares.

La Dr. Sonia del Programa de adulto mayor pregunta si deben ser los mismos municipios para todos, de lo cual el Dr. Julián le manifiesta que cada área realice su diagnostico y priorice sus IE y antes de enviar documento se realiza reunión para realizar una priorización conjunta desde el equipo interdisciplinario teniendo en cuenta la consolidación realizada por el equipo de Inspección y vigilancia.

El Dr. Hernán Felipe Director Administrativo manifiesta que las salidas deben ser programadas con anticipación para poder ser aprobadas con el suficiente tiempo y para ser tenidas en cuenta en la distribución de los recursos de Viatico.



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 01

FECHA: 12/Ago/2019

Los subdirectores de núcleos Dr. Antonio y de Calidad Dr. Manuel manifiestan tener claridad de las acciones que deben de adelantar y se comprometen con la entrega del diagnóstico y la priorización de Instituciones educativas de acuerdo a las actividades realizadas por cada una de sus dependencias.

COMPROMISOS

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE(S)
1	Entrega de diagnóstico y priorización de matriz con Instituciones educativas priorizadas.	13 marzo	Subdirecciones pertenecientes a la Dirección Técnico Pedagógica.

INFORMACIÓN ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO	FIRMA
Hernán Felipe Aguilar Blanco	Director Administrativo	dadministrativa@sedboyaca.gov.co	<i>Hernán Felipe Aguilar Blanco</i>
Angela Marcela Mesa Avello	Subdirectora de Inspección y Vigilancia	marcela.mesa@hotmail.com	<i>Angela Marcela Mesa Avello</i>
Luis Manuel Salazar Martínez	Subdirector de Calidad Educativa	lmsalazar@sedboyaca.gov.co	<i>Luis Manuel Salazar Martínez</i>
Antonio José Cepeda	Subdirector de Núcleos Educativos	acepeda@sedboyaca.gov.co	<i>Antonio José Cepeda</i>
Melba Esperanza Daza Martínez	Subdirectora de Cobertura y Ruralidad	mdaza@sedboyaca.gov.co	<i>Melba Esperanza Daza Martínez</i>
Julián Andrés Solano Sierra	Director Técnico Pedagógico	dtecnicopedagogica@sedboyaca.gov.co	<i>Julián Andrés Solano Sierra</i>
Edison Niño Solano	Oficina asesora de gestión estratégica	planeacion@sedboyaca.gov.co	<i>Edison Niño Solano</i>
Sonia Ríos	Subdirección educación de adultos y jóvenes en extraedad	educaciondeadultos@sedboyaca.gov.co	<i>Sonia Ríos</i>

OBSERVACIONES

1.8.4.6 – 4.49



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 02

FECHA: 12/Ago/2019

Fecha: 13 de marzo de 2026

Lugar: Oficina de Dirección Técnico Pedagógica

Municipio: Tunja

Departamento: Boyacá

Hora de Inicio: 9.30 am

Hora de Terminación: 1. pm.

Participantes:

1. Julián Andrés Solano Sierra – Director Técnico Pedagógico
2. Hernán Felipe Aguilar Blanco – Director Administrativo
3. Angela Marcela Mesa Avella – Subdirectora de Inspección y Vigilancia.
4. Luis Manuel Salazar Martínez – Subdirector de Calidad Educativa.
5. Melba Esperanza Daza Martínez - Subdirectora de Cobertura Educativa.
6. Sonia Ríos – Subdirección educación de adultos y jóvenes en extraedad.
7. Antonio José Cepeda – Subdirector de Núcleos Educativos.
8. Édison Niño Solano – Oficina asesora de gestión estratégica

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Entrega de informes y de priorización de Instituciones educativas para la elaboración del POAIV 2026 y asignar tareas.

TEMAS TRATADOS

Verificación de la asistencia. Se verifica la asistencia de la totalidad de los integrantes del equipo interdisciplinarios teniendo en cuenta la Resolución 001970 de 2024 que lo crea desde la secretaria de educación departamental.

Se realiza saludo por parte del doctor Julián y solicita que cada área realice su entrega de documentos solicitados en la reunión anterior.

El Dr. Antonio José toma la palabra e informa que hace entrega de diagnostico que contiene 14 folios y anexa matriz de municipios priorizados. Informa que en el desarrollo de este trabajo la Subdirección de Núcleos Educativos realizó el análisis de la gestión adelantada durante la vigencia 2025, con información de actas y archivos encontrados en medio digital, evidenciando que el proceso de diagnóstico integral de las instituciones educativas, función directamente asociada a la identificación de condiciones académicas, administrativas y de convivencia, alcanzó un buen avance lo que dio como resultado la consolidación de información estratégica para orientar intervenciones territoriales y la priorización técnica de establecimientos educativos.

Prioriza a las siguiente Instituciones educativas de las cuales se ha recibido más requerimientos IE Serafín Luengas Chacón – Moniquirá, IE Técnica Antonio Nariño – Chiquinquirá, IE Técnico Industrial Julio Flórez – Chiquinquirá, IE de Boyacá – Boyacá, IE Técnico Los Comuneros – Chiquinquirá, IE Enrique Suarez – Almeida, IE Indalecio Vásquez – Pesca, IE Nuestra Señora de la



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 02

FECHA: 12/Ago/2019

Naval – Muzo, IE Nuestra Señora de la Candelaria – Ráquira, IE José Cayetano Vásquez – Ciénega, IE San Diego de Alcalá – Guacamayas, IE Nuestra Señora del Carmen – Susacon, IE San Marcos – Saboya, IE Tomas Vásquez Rodríguez – Paipa, IE Floresta – Quípama, IE Técnica Nacionalizada – Samacá, IE San Marcos – Muzo y concluye si intervención manifestando que En relación con la planeación y seguimiento de metas pedagógicas, se reporta un avance del 70%, lo que refleja un nivel intermedio de cumplimiento en la articulación de acciones orientadas al mejoramiento de la calidad educativa. Respecto a los planes de acompañamiento a instituciones educativas, se evidencia un avance del 80%, en coherencia con la función de orientación técnico-pedagógica a cargo tanto de la Subdirección como de los directores de Núcleo. Estos resultados orientan la toma de decisiones hacia el fortalecimiento del diagnóstico institucional, la formalización de procesos, el mejoramiento de la gobernanza educativa, la estructuración de herramientas de convivencia escolar y el fortalecimiento del seguimiento a la gestión directiva.

El Dr. Julián agradece su intervención y le da la palabra a la Dr. Melba de cobertura quien mamiferita que La subdirección de Cobertura y Ruralidad de la Secretaría de Educación de Boyacá ha focalizado Instituciones Educativas anuales en las cuales también se tienen en cuenta los territorios especiales de Cubara y Puerto Boyacá con el fin hacerle asistencia técnica y seguimiento al desarrollo de procesos como lo son : Educación inicial, Educación para Jóvenes, Adultos y Mayores, Educación Inclusiva Jornada única, Población vulnerable, Apoyo a planta, Deserción, Reprobación, Acceso y permanencia, Jornadas complementarias, Alimentación escolar entre otros. Indica que Cabe aclarar que de las Instituciones focalizadas presentan resultados positivos en pruebas externas y otras se focalizan a fin de hacer seguimiento a los resultados que no satisfacen las condiciones de mejoramiento del cual han sido objeto por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá. por lo cual se sugiere incluirlas en el grupo de aquellas que se van a visitar integralmente con prioridad en el proceso de seguimiento y verificación de condiciones de calidad, permanencia en el aula, deserción escolar, temas que preocupan a los actores que aseguran la implementación de las políticas educativas del orden nacional y departamental; dentro de los que damos a conocer.

Cobertura entrega un diagnostico de 12 folios y anexa matriz de municipios priorizados para tener en cuenta en el documento final del POAIV 2026.

El Dr. Julián le da la palabra al Dr. Manuel de Calidad educativa quien manifiesta hace entrega de diagnostico y matriz de priorización indica que dentro del diagnóstico se pudo identificar que se debe realizar asesoría y acompañamiento InSitu a Instituciones Educativas que tenían dificultad en la aplicación del Decreto 0277 de 2025, Asesoría y Seguimiento a Proyecto Educativo Institucional - PEI- Subprograma de Acompañamiento, Asesoría y Seguimiento a Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- de las Instituciones Educativas.

La Dr Sonia de la Subdirección educación de adultos y jóvenes en extraedad toma la palabra indicando que actualmente, el programa garantiza la prestación del servicio educativo a la población de adultos y jóvenes en condición de extra-edad, mediante la implementación del modelo educativo flexible CEDEBOY (Centros Educativos para el Desarrollo de Boyacá), a través de las instituciones



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 02

FECHA: 12/Ago/2019

educativas oficiales del departamento. CEDEBOY constituye una estrategia educativa dirigida a promover y orientar la educación básica primaria, secundaria y media de jóvenes en extra-edad, adultos y personas mayores, bajo un enfoque integral que articula dimensiones humanísticas, académicas y laborales. El modelo incorpora proyectos pedagógicos productivos que fortalecen las competencias personales, sociales y ocupacionales, permitiendo a los estudiantes mejorar su calidad de vida e integrarse activamente a la sociedad. Con base en el balance general de las actuaciones adelantadas durante la vigencia 2025, se identificó la necesidad de fortalecer algunas actividades relacionadas principalmente con la ampliación de la oferta educativa del programa de educación para adultos y jóvenes en condición de extra edad, mediante el modelo educativo flexible CEDEBOY. Estas acciones se orientan a mejorar la cobertura, el acceso y la permanencia de la población objetivo en el sistema educativo.

Acciones de mejora priorizadas: Gestión de recursos para horas extras docentes ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de ampliar la matrícula de estudiantes y fortalecer la implementación del modelo CEDEBOY en el departamento; Ampliación de la cobertura del programa en los municipios que no contaron con oferta educativa durante el año 2025, priorizando aquellos con mayor población y demanda potencial, como Chiquinquirá, Otanche, Villa de Leyva, Sutamarchán, Jenesano, Úmbita, Ventaquemada, Toca, Firavitoba, Santa Rosa de Viterbo y Cubará, entre otros; Articulación con las alcaldías municipales para desarrollar estrategias de búsqueda activa de jóvenes y adultos en condición de extra edad que se encuentran por fuera del sistema educativo; Coordinación con los batallones del departamento para facilitar el acceso a la educación de jóvenes que se encuentran prestando el servicio militar y que no han culminado su educación básica o media; Ampliación de la oferta educativa en establecimientos penitenciarios del departamento que aún no cuentan con la implementación del modelo CEDEBOY, con el propósito de garantizar el derecho a la educación de la población privada de la libertad; Fortalecimiento de las estrategias de difusión del programa a través de medios de comunicación departamentales y municipales, con el fin de aumentar el conocimiento del programa y motivar la vinculación de nuevos estudiantes; Acompañamiento y orientación a las instituciones educativas que implementan el modelo CEDEBOY, con el propósito de fortalecer los procesos de convocatoria, matrícula y permanencia de los estudiantes. Finaliza indicando que hace entrega de diagnóstico que contiene 9 folios mas matriz con actividades a realizar desde adulto y joven en extraedad.

La subdirectora de Inspección y vigilancia Dr. Marcela Mesa toma la palabra y agradece el trabajo realizado por cada una de las dependencias e informa que desde el 14 al 18 de marzo se realizará consolidación de los diagnósticos presentados al igual que la consolidación de la matriz con las actividades priorizadas cruzadas con las Instituciones educativas priorizadas. Se tendrá en cuenta en la elaboración del documento final la IE ya visitadas e incluidas en anteriores POAIV para dar priorizar a otras IE que no se han podido visitar y requieren el apoyo de la secretaria de educación de Boyacá.



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 02

FECHA: 12/Ago/2019

Se le indica al grupo interdisciplinario que el día 19 de marzo se programa reunión para socializar el documento final y aprobación del mismo y posterior envió con las correcciones que se consideren necesarias el día 20 de marzo. Agradece la asistencia y el compromiso de los integrantes de este grupo con la entrega de informes y la calidad de los mismos.

COMPROMISOS

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE(S)
1	Consolidación del documento del POAIV 2026 y elaboración de matriz teniendo en cuenta los documentos entregados por cada una de las dependencias el día de hoy.	14 al 18 de marzo	Subdirecciones de inspección y vigilancia

INFORMACIÓN ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO	FIRMA
Hernán Felipe Aguilar Blanco	Director Administrativo	dadministrativa@sedboyaca.gov.co	
Angela Marcela Mesa Avello	Subdirectora de Inspección y Vigilancia	marcela.mesa@hotmail.com	
Luis Manuel Salazar Martínez	Subdirector de Calidad Educativa	lmsalazar@sedboyaca.gov.co	
Antonio José Cepeda	Subdirector de Núcleos Educativos	acepeda@sedboyaca.gov.co	
Melba Esperanza Daza Martínez	Subdirectora de Cobertura y Ruralidad	mdaza@sedboyaca.gov.co	
Julián Andrés Solano Sierra	Director Técnico Pedagógico	dtecnicopedagogica@sedboyaca.gov.co	
Édison Niño Solano	Oficina asesora de gestión estratégica	planeacion@sedboyaca.gov.co	
Sonia Rios	Subdirección educación de adultos y jóvenes en extraedad	educaciondeadultos@sedboyaca.gov.co	

OBSERVACIONES

1.8.4.6 – 4.49



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 03

FECHA: 12/Ago/2019

Fecha: 19 de marzo de 2026

Lugar: Oficina de Dirección Técnico Pedagógica

Municipio: Tunja

Departamento: Boyacá

Hora de Inicio: 8.30 am

Hora de Terminación: 10.00 am.

Participantes:

1. Julián Andrés Solano Sierra – Director Técnico Pedagógico
2. Hernán Felipe Aguilar Blanco – Director Administrativo
3. Angela Marcela Mesa Avella – Subdirectora de Inspección y Vigilancia.
4. Luis Manuel Salazar Martínez – Subdirector de Calidad Educativa.
5. Melba Esperanza Daza Martínez - Subdirectora de Cobertura Educativa.
6. Sonia Ríos – Subdirección educación de adultos y jóvenes en extraedad.
7. Antonio José Cepeda – Subdirector de Núcleos Educativos.
8. Édison Niño Solano – Oficina asesora de gestión estratégica

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socialización del documento POAIV 2026 con el equipo interdisciplinario para su revisión y aprobación

TEMAS TRATADOS

Se verifica la asistencia de la totalidad de los integrantes del equipo interdisciplinarios.

El Dr. Julián director técnico pedagógico de la secretaria de educación da la bienvenida al grupo interdisciplinario y agradece su colaboración en la elaboración de este plan de igual forma resalta el trabajo realizado por el equipo de Inspección y Vigilancia quien en un trabajo arduo de más de ocho (8) días lograron la consolidación del documento final el cual presentaremos. Pedimos al equipo dar lectura y revisión del mismo y si tienen alguna recomendación o inquietud manifestarlo para poder realizar los ajustes.

Luego de unos minutos de lectura y revisión del documento los integrantes del grupo manifiestan que están de acuerdo con el documento presentado.

Respecto a la matriz de priorización el Dr. Antonio José pregunta cómo se realizó la priorización de las IE para lo cual la Dr. Marcela Mesa le indico que se realizaron diferentes filtros teniendo en cuenta la priorización realizada por las diferentes dependencias, luego se realizo un filtro y se saco las IE que ya se habían priorizado años anteriores, también se tubo en cuenta dificultades presentadas en cuanto a convivencia y quejas contra la administración de las IE. Fue un análisis juicioso y se tuvieron en cuenta las IE que mas requieren de las actividades priorizadas por el MEN.



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-DS-AC-F-025

ACTA DE COMPROMISOS No. 03

FECHA: 12/Ago/2019

El doctor Julián manifiesta que se realizarán visitas integrales para dar cumplimiento al POAIV 2026 y se realiza programación para dar inicio a las salidas desde la siguiente semana y que el equipo de trabajo de Inspección y Vigilancia será quien coordine las actividades.

El dr. Julian pregunta que si aprueban el documento POAIV 2026 y la totalidad del los integrantes del grupo interdisciplinario dan su aprobacion para ser enviado el dia 20 de marzo al MEN en los correos establecidos para el envio.

Agradece a todos la asistencia y programa proxima reunion para la ultima semana de mayo para realizar seguimiento del plan.

COMPROMISOS

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE(S)
1	Envío de documento POAIV 2026 el día 20 de marzo de 2026	20 marzo	Subdirecciones de inspección y vigilancia.

INFORMACIÓN ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO	FIRMA
Hernán Felipe Aguilar Blanco	Director Administrativo	dadministrativa@sedboyaca.gov.co	
Angela Marcela Mesa Avello	Subdirectora de Inspección y Vigilancia	marcela.mesa@hotmail.com	
Luis Manuel Salazar Martínez	Subdirector de Calidad Educativa	lmsalazar@sedboyaca.gov.co	
Antonio José Cepeda	Subdirector de Núcleos Educativos	acepeda@sedboyaca.gov.co	
Melba Esperanza Daza Martínez	Subdirectora de Cobertura y Ruralidad	mdaza@sedboyaca.gov.co	
Julián Andrés Solano Sierra	Director Técnico Pedagógico	dtecnicopedagogica@sedboyaca.gov.co	
Édison Niño Solano	Oficina asesora de gestión estratégica	planeacion@sedboyaca.gov.co	
Sonia Ríos	Subdirección educación de adultos y jóvenes en extraedad	educaciondeadultos@sedboyaca.gov.co	

OBSERVACIONES